



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-044/2023.

ACTORES: FABIÁN GÓMEZ
HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de junio de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta y uno de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-044/2023.

ACTORES: FABIÁN GÓMEZ,
HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha treinta y uno de mayo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-44/2023.

PORTE ACTORA: FABIÁN GÓMEZ
HERNÁNDEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y LA JUNTA EJECUTIVA
DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO
ELECTORAL.

Puebla, Puebla a treinta y uno de mayo de dos mil veintitres¹. --
VISTO, el estado procesal que guarda el presente asunto; y ---
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción
IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción
III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355,
357, 358, 359, 360, 373 fracción II y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracciones II y III, 11
fracciones I, V y XV, 38 fracción IV inciso h) y 161, 170, 183,
184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del
órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos
mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: - - - - -
PRIMERO. Al encontrarse debidamente sustanciado el
expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA**
INSTRUCCIÓN y se ponen los autos a la vista de los
integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral para que
determinen lo que en derecho corresponda. -----
SEGUNDO. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal,
CONVOQUE al Pleno de este Organismo Jurisdiccional a
SESIÓN PRIVADA. -----
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS
ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL
PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y

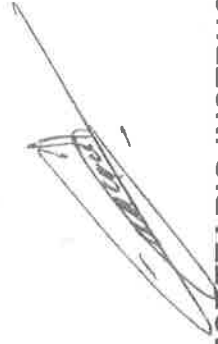
¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.

**EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021 EMITIDA POR LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el
Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.-----



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2022

DENUNCIANTE: **JO**

DENUNCIADO: **ANDRÉS ARTEMIO CABALLERO LÓPEZ.**

AUTORIDAD REMISORA: **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO


LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2022

DENUNCIANTE: _____O

DENUNCIADO: ANDRÉS ARTEMIO
CABALLERO LÓPEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de misma fecha en que **se actúa**, dictado por el **Magistrado** en funciones Israel Argüello Boy, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-014/2022

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: ANDRÉS ARTEMIO
CABALLERO LÓPEZ.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, uno de junio de dos mil veintitrés.

VISTOS: 1. El control SGA/JUR/196/2022, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de uno de junio de dos mil veintitrés, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2023.

PORTE ACTORA: FABIÁN GÓMEZ
HERNÁNDEZ.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio del año dos mil veintitrés,
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y por los artículos
183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se
actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez** del
Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo
las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A
LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los
ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2023.

PORTE ACTORA: FABIÁN GÓMEZ
HERNÁNDEZ.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLES:
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal la pédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-039/2023.

PARTE ACTORA: FABIÁN GÓMEZ
HERNÁNDEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRA.

136
ACTUARIA

Puebla, Puebla a uno de junio de dos mil veintitrés¹.
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente
asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción
VI, 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo
segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción
III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1,
10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160, 161,
184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del
órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil
veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. SE TIENE POR ADMITIDO el presente Juicio para Protección
de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----
II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de
cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se
ordena formular el proyecto de resolución que corresponda
conforme a derecho. -----

III. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE**
al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO EN
ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, Y LA JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-055/2022.

DENUNCIANTE: F)

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio del año dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y por los artículos 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-055/2022.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

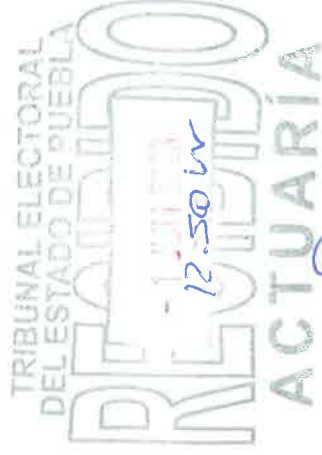
En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-055/2022

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, uno de junio de dos mil veintitrés.

VISTOS: 1. El control SGA/JUR/195/2022, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de uno de junio de dos mil veintitrés, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 340, fracción II, 343 y 415, párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

SEGUNDO. Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2023.

ACTORA: EFRÉN LOZADA ATENCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio del año dos mil veintitrés,
con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y por los artículos
183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de misma fecha en que se
actúa, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez** del
Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo
las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A**
LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se fija en los
ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2023.

ACTORA: EFRÉN LOZADA ATENCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

13w
ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-047/2023.

PORTE ACTORA: EFRÉN LOZADA
ATENCO.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS, PUEBLA.

Puebla, Puebla a uno de junio de dos mil veintitrés¹.-----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente
asunto; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción
VI, 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo
segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción
III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1,
10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160, 161,
184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del
órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil
veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN del presente
asunto y se ordena formular el proyecto de resolución que
corresponda conforme a derecho. -----

II. Se SOLICITA a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE**
al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto.-
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO EN
ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO
GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, Y LA
JURISPRUDENCIA 4/2021, EMITIDA POR LA SALA

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.

**SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el
Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR